



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación número: 54-001-33-31-000-2014-00062-00

Accionante: Yeferzon Díaz Reyes y otros

Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Medio de control: Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que a folios 970 al 974 del mismo, obra el dictamen de calificación de la pérdida de capacidad laboral, realizado al señor Linzer Alexander Alvarado Quintero por la Junta Regional de Calificación de Invalidez. En consecuencia **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes el aludido dictamen pericial obrante a folios 970 al 974 del expediente.

En atención al Oficio No. 10018 del 5 de diciembre de 2014, visto a folio 633 del expediente, se hace necesario que por Secretaría se aclare al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes, la prueba que fue decretada en el numeral 2.1.2 del auto de pruebas visto a folios 560 al 564 del expediente.

Asimismo, atendiendo el Oficio No. 017763 del 23 de abril de 2015 visto a folio 848 del expediente, por Secretaría requiérase al Coordinador Regional de Restitución de Tierras y Antiterrorismo Orienta de Cúcuta, para que remita con destino al presente proceso, lo solicitado en los incisos tercero y seis del numeral 2.1.4 del auto de pruebas. De igual manera, reitérese la prueba solicitada en el inciso 5 del citado numeral.

Finalmente, por Secretaría remítase al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, copia del acta de la audiencia de pruebas con su respectivo C.D., donde se encuentren consignadas las declaraciones de los señores Linzer

Radicado No, 54-001-23-33-000-2014-00062-00

Actor: Yeferzon Díaz Reyes y otros

Auto.

Alexander Alvarado Quintero, Javier Puerto Durán, Luis Fabián Marín Gualaco y Juan Carlos Sepúlveda Montaguth, según solicitud vista a folio 999 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

hoy 01 JUN 2016

Secretaría General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Sustanciadora: MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Radicación número: 54-001-23-33-000-2015-00523-00
Demandante: Néstor Beleño Carvajal
Demandado: Cesar Omar Rojas Ayala
Medio de control: Nulidad Electoral

Observa el Despacho, la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas, presentada por la apoderada sustituta de la Registraduría Nacional del Estado Civil (folios 385 al 386 del expediente principal), la cual fuera fijada para el día 7 de junio del 2016 a las 10:00 a.m. La razón que expuso, es que al antiguo apoderado de la entidad le había sido programada audiencia inicial en el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta para la misma fecha y hora. El Despacho niega la solicitud elevada, teniendo en cuenta que para la celebración de la audiencia de pruebas no es obligatoria la presencia de los abogados de las partes, toda vez que la obligatoriedad de la asistencia de los apoderados de las partes aplica para la celebración de la audiencia inicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 180 del CPACA. Igualmente, puede la entidad designar apoderado sustituto para que asista a la audiencia programada. En consecuencia, **Niéguese** la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, la cual se realizará el día 7 de junio del 2016 a las 10:00 a.m., tal y como había sido fijada inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maribel Mendoza Jimenez
MARIBEL MENDOZA JIMENEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 3:00 a.m.
Hoy **01 JUN 2016**
[Signature]
Secretaría General